



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Auto N°:	434
Radicado:	05001 31 10 005 2020 00239 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	SARA AMAYA NARANJO
Demandado:	STIVEN ALBERTO DÁVILA ÁLZATE
Tema y subtemas:	DECRETO MEDIDAS PRECAUTELATIVA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Dieciséis de octubre de dos mil veinte

La parte actora a través de Consultorio Jurídico solicita la práctica de una medida precautelativa, dentro del presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido en contra del señor STIVEN ALBERTO DÁVILA ÁLZATE.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESOLVE:

DECRETAR El embargo del treinta (30%) de la salario que percibe el señor STIVEN ALBERTO DÁVILA ÁLZATE, por parte de la empresa SEGURIDAD MIRO, previas las deducciones de ley, conforme al contenido del numeral 9 del artículo 593 del C.G.P., en armonía con el 599 de la misma obra.

En consecuencia, se ordena oficiar al pagador, para que se sírvase obrar de conformidad, y efectuar las retenciones del caso y consignarlas a nombre de este Despacho, en la cuenta número 050012033005 del Banco Agrario de Colombia, de la ciudad de Medellín Antioquia, a nombre de la señora SARA AMAYA NARANJO, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, numeral 9º del Código General del Proceso.

De conformidad al artículo 599, relacionado en el numeral segundo, solicitud de medidas cautelares, se limitará el valor del embargo.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto No. 1 y con el código 05001 31 10 005 2020-0023900 (radicado).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Por la Secretaría librese los oficios respectivos con los insertos necesarios,  
acorde con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>62</u>
Fijado hoy <u>19 OCT 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.
SECRETARIA